



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día quince de enero de dos mil veinticuatro, el INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información identificada como **021-UAIP INSAFOCOOP/2023**, presentada por [REDACTED]; quien se identificó con Documento Único de [REDACTED] en la cual requiere:

- **Ultimo punto de acta de la asamblea general de asociados de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Otras Empresas de R.L. (CECEL de R.L.)**
- **Punto de acta de la Asamblea General celebrada por CECEL de R.L. el 28 de mayo de 2016, en donde se nombró a la administración de la misma.**
- **Certificación de la inscripción de CECEL de R.L., la cual solamente tengo conocimiento se encuentra asentada al número TREINTA Y SIETE folios CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES frente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO frente del Libro séptimo del Registro de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito; la cuál fue reformada bajo el número DOS folios TRECE FRENTE a VEINTISIETE VUELTO del Libro DECIMO QUINTO del Registro e inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito; y bajo el número SIETE FRENTE a folio NOVENTA Y NUEVE FRENTE del libro VIGESIMO OCTAVO del Registro e inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
- **En caso de haberse inscrito acuerdo de disolución o liquidación o en esencia se haya extinguido la personalidad jurídica de CECEL de R.L., favor confirmar por escrito**

Se requiere copia certificada de toda la documentación solicitada

Y considerando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley. La oficial de información resuelve: **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LOS REGISTROS DE INSAFOCOOP, la cual es:**



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- **No se encuentra en los registros de INSAFOCOOP el último punto de acta de la asamblea general de asociados de la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de los Empleados de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y Otras Empresas de R.L. (CECEL de R.L.), por lo cual no puede entregarse dicha información por ser inexistente.**
- **Certificación de la inscripción de CECEL de R.L. y reforma de sus estatutos.**
- **Certificación de credencial de representante legal de CECEL de R.L.**
- **No se ha inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativa, ningún acuerdo de disolución o liquidación de la Asociación Cooperativa, por lo cual no puede entregarse dicha información por ser inexistente.**

NOTIFÍQUESE: Resolución a la persona solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la misma. A la vez se da a conocer que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

